

**Administración Local****Ayuntamientos**

NÚMERO: 3825

**Puente la Reina de Jaca****Secretaría**

## Aprobación Oferta de Empleo Público Año 2026

*Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 25 de agosto de 2026, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan para el año 2026*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2026, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

**Tasa específica, en los términos previstos en el apartado dos.4 del artículo 20 de la Ley 31/2022:**

**PERSONAL LABORAL:**

| <b>CATEGORÍA<br/>LABORAL</b> | <b>ESPECIALIDAD</b> | <b>N.º<br/>VACANTES</b> | <b>DENOMINACIÓN</b>              | <b>JORNADA</b> |
|------------------------------|---------------------|-------------------------|----------------------------------|----------------|
| A2 / 21                      | Escuela Infantil    | 1                       | Maestro de<br>Educación Infantil | Completa       |

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Huesca o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Puente la Reina de Jaca , a 25 de agosto de 2026

Marta Sarasa Rubio

Primer Teniente de Alcalde, por Delegación (BOP núm 124 02/07/2026)